

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2023

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 09 de 2023**, cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 29 de septiembre de 2023.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM.

Corresponde a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES (integrado por IMAC S.A.S. ZOMAC con el 40% de participación y por PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. con el 60% de participación)	595	\$2.886.523.374,36
2.	CONSORCIO LFDOZ (integrado por DN INGENIERIA S.A.S. con el 50% de participación y por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con el 50% de participación)	263	\$2.208.143.766,94
3.	CONSORCIO MACOINC (integrado por CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S. con el 67% de participación y por GEMA INGENIERIA INC S.A.S. con el 33% de participación)	288	\$2.928.440.030,24

A continuación, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES (integrado por IMAC S.A.S. ZOMAC con el 40% de participación y por PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. con el 60% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4 - 7	X			Representado por HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 AVAL: LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.65.606.566 y T.P. 25202-280053
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20		X	X	Aporta la cédula de ciudadanía de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856. El documento aportado no es totalmente legible. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la cédula de ciudadanía legible conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.65.606.566 y T.P. 25202-280053 Certificado expedido el 28 de septiembre de 2023 y código CVAD-2023-2295526
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14 - 20	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural del 28 de septiembre de 2023, los integrantes del consorcio son: 1. IMAC S.A.S. ZOMA con un porcentaje de participación del 40%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2. PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. con un porcentaje de participación del 60% LIDER: IMAC S.A.S. ZOMA con un porcentaje de participación del 40%.
Garantía de Seriedad de la Postulación	11-13	X		X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100285142 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL TOMADOR: CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL NIT: 830.053.994-4 AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA -FA-MAJAGUAL SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no apporto el recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación y aportar el recibo de pago de la garantía.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	42- 45	X			<p>IMAC S.A.S. ZOMAC NIT. 901.545.1615.</p> <p>Representante Legal: Jhon Erik Gámez Gonzalez C.C. No. 5.166.463.</p> <p>Cámara de Comercio de la Guajira.</p> <p>Fecha de expedición: 28 de septiembre de 2023.</p> <p>Código de verificación: 4BzrtmndjJ</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	46-49	X			<p>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.</p> <p>Representante Legal: Jose Alfonso Cayón Medina C.C. No. 1.065.591.088</p> <p>Cámara de Comercio del Valle del Rio Cesar</p> <p>Fecha de expedición: 28 de septiembre de 2023.</p> <p>Código de verificación: FRx3ZMK58J</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	561	X			<p>IMAC S.A.S. ZOMAC- NIT. 901.545.161-5</p> <p>Certificado suscrito por JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463.</p>
	562-563	X			<p>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por EUNICE EUFEMIA PUMAREJO ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.742.353, TP No. 77718-T en calidad de Contador.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	N/A	X			<p>Si al postulante CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario	N/A	X			<p>Si al postulante CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	25-30	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IMAC S.A.S. ZOMA Con NIT 901.545.161-5, es del 28 de septiembre de 2023 con No. 232163955.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>con cédula de ciudadanía No. 5.166.463 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 232164040</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S con NIT. 901.205.066-5, es del 28 de septiembre de 2023, con No. 232164012.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALFONSO JOSE CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.088 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 232164122.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 232164155</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 231164179</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	31- 36	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S con NIT. 901.205.066-5, es del 28 de septiembre de 2023, con No. 901205066230928182806</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 5166363230928182828.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALFONSO JOSE CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.088 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 1065591088230928182845.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 1122399856230928182859.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 es del 28 de septiembre de 2023 con No. 1065606566230928182908.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	37-38	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ALFONSO JOSE CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.088 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	39-40	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463 es del 28 de septiembre de 2023</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALFONSO JOSE CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.088 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HUMBERTO CARLOS CALDERON</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 es del 28 de septiembre de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	564-567		X	X	<p>Documento suscrito por HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 29 de septiembre de 2023.</p> <p>No se aportó el Formulario Compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal de las sociedades IMAC S.A.S. ZOMAC y PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el formulario conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	568-570		X	X	<p>Documento suscrito por el Representante HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ciudadanía No. 1.122.399.856 es del 29 de septiembre de 2023.</p> <p>No se aportó el Formulario Compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal de las sociedades IMAC S.A.S. ZOMAC y PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el formulario conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Concentración de Contratos		X			<p>Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.</p>
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la cédula de ciudadanía legible de quien suscribe la postulación. 2. Adicionalmente, debe aportar el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Postulación. 3. Por último, el postulante debe aportar los formularios No. 10 y No. 11 suscritos por el representante legal de las sociedades IMAC S.A.S. ZOMAC y PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO LFDOZ (integrado por DN INGENIERIA S.A.S. con el 50% de participación y por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 AVAL: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 y MP 13202088776 BLV
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 y MP 13202088776 BLV. Certificado expedido el 25 de agosto de 2023, con código CVAD-2023-2228316
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-13	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural del 28 de septiembre del 2023, los integrantes del consorcio son: 1. DN INGENIERIA S.A.S. 50% 2. LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA 50% LIDER: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con un porcentaje de participación del 50%.
Garantía de Seriedad de la Postulación	x56	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 3002780 EXPEDIDA POR PREVISORA SEGUROS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>TOMADOR: CONSORCIO LFDOZ</p> <p>ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el certificado de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	14-17	X			<p>DN INGENIERIA S.A.S NIT. 901.545.655-1</p> <p>Representante Legal: ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084</p> <p>Cámara de Comercio de Cartagena</p> <p>Fecha de expedición: 31 de agosto de 2023.</p> <p>Código de verificación: PGOdbGkSDEasdaIF</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

				LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA NIT 73162838-5 El postulante aporta el certificado de matrícula de persona natural. Cámara de Comercio de Cartagena Fecha de expedición: 5 de septiembre de 2023. Código de verificación: fcamNdlhaoOkjjak
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	18-19	X		
	20-33	X		Certificado suscrito por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	34-40	X		Certificado suscrito por ESTELLA CESPEDES CONDE identificado con cédula de ciudadanía No. 33.150.084
	N/A	X		Si al postulante CONSORCIO LFDOZ le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO LFDOZ previo a la suscripción del contrato.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	N/A	X		Si al postulante CONSORCIO LFDOZ le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO LFDOZ previo a la suscripción del contrato
Registro Único Tributario	N/A	X		Si al postulante CONSORCIO LFDOZ le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO LFDOZ previo a la suscripción del contrato
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la	45-47	X		La certificación de antecedentes disciplinarios de DN INGENIERIA S.A.S. , con NIT. 901.545.655-1, es del 30 de agosto del 2023 con No. 230305615.

<p>presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5, es del 30 de agosto del 2023 con No. 230318261.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 30 de agosto del 2023, con No. 230305525.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>41-44</p>	<p>X</p>	<p>La certificación de antecedentes fiscales de DN INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.545.655-1, del 30 de agosto del 2023 con No. 9015456551230830091033.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5, del 30 de agosto del 2023 con No.73162838230830105020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 30 de agosto del 2023 con No.33150084230830091120.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE</p>

<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	50-51	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5, del 30 de agosto del 2023.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 30 de agosto del 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	48-49	X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5, del 30 de agosto del 2023.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 30 de agosto del 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE</p>
<p>Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad</p>	59- 61 62-64	X		<p>Documento suscrito por el Representante Legal LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5, del 29 de septiembre del 2023.</p> <p>Documento suscrito por el Representante Legal ESTELLA</p>

					CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 29 de septiembre del 2023.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	65-66 67-68	X			Documento suscrito por el Representante Legal LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con cédula de ciudadanía No. 73.162.838-5 , del 29 de septiembre del 2023. Documento suscrito por el Representante Legal ESTELLA CESPEDES CONDE con cédula de ciudadanía No. 33.150.084, del 29 de septiembre del 2023.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE: CONSORCIO MACOINC (integrado por CONSTRUCCIONES MACOINC S.A.S. con el 67% de participación y por GEMA INGENIERIA INC S.A.S. con el 33% de participación)

<p>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO</p> <p> EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por CONSORCIO MACOINC, y en consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.16 Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. Por lo anterior y una vez verificado el ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, se evidenció que el ítem con código ficha 2.2, no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, toda vez que este ítem es superado con el 14.9% el valor del ítem. </p> <p>El postulante ha sido RECHAZADO</p> <p> En virtud a lo expuesto anteriormente, el postulante incurrió en causal de rechazo establecida en el Documento Técnico de Soporte, la cual señala: </p> <p>(...) 3 CAUSALES DE RECHAZO</p>
--

(...)

3.16. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSORCIO MACOINC** es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO IMPRO ONSTRUCCIONES		X	X	
CONSORCIO LFDOZ	X			
CONSORCIO MACOINC				RECHAZADO

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

POSTULANTE

CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1.30	5.65	55-379-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0.75	0.42	55-379-----	X	
Razón de cobertura de intereses	132.62	55-379-----	X	

RCI \geq 1.50				
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0.02	0.46	55-379-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0.05	0.26	55-379-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 734,858,293	\$ 6,754,593,328	55-379-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 881,829,951	\$ 8,012,789,452	55-379-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 2,939,433,171	\$ -	----0-0-----		X
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES y como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>SUBSANACIÓN: Se requiere que la información presentada para el cálculo del factor residual sea presentada en los Formularios (13,14,15) estipulados en el DTS</p>				

POSTULANTE

CONSORCIO LFDOZ

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1.30	14.53	155-99-----	X	

Endeudamiento $NE \leq 0.75$	0.23	155-99-----	X	
Razón de cobertura de intereses $RCI \geq 1.50$	INDETERMINADO	155-99-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio $RP \geq 0.05$	0.19	155-99-----	X	
Rentabilidad del Activo $RA \geq 0.02$	0.15	155-99-----	X	
Patrimonio $P \geq \$ 734,858,293$	\$ 1,731,213,407	155-99-----	X	
Capital de Trabajo $CT \geq \$ 881,829,951$	\$ 2,085,311,764	155-99-----	X	
K de Contratación $K \geq \$ 2,939,433,171$	\$ -	0		X
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO LFDOZ como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>SUBSANACIÓN: Se requiere que la información presentada para el cálculo del factor residual sea presentada en los Formularios (13,14,15) estipulados en el DTS.</p>				

POSTULANTE

CONSORCIO MACOINC

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez $LIQ \geq 1.30$	6.53	68-121-----	X	
Endeudamiento $NE \leq 0.75$	0.27	68-121-----	X	
Razón de cobertura de intereses	190.42	68-121-----	X	

RCI \geq 1.50				
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0.05	0.24	68-121-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0.02	0.17	68-121-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 734,858,293	\$ 11,578,756,346	68-121-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 881,829,951	\$ 13,335,487,931	68-121-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 2,939,433,171	\$ -	-0-----		X

OBSERVACIONES: Corroborada la informaci3n entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO MACOINC** como se evidencia en el presente cuadro, **NO CUMPLE** con los requisitos admisibles de car3cter financiero.

SUBSANACI3N: Se requiere que la informaci3n presentada para el c3lculo del factor residual sea presentada en los Formularios (15) estipulados en el DTS.

RESUMEN DE EVALUACI3N FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANACIONES SOLICITADAS
	SI	NO	
CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES		NO	Se requiere que la informaci3n presentada para el c3lculo del factor residual sea presentada en los Formularios (13,14,15) estipulados en el DTS.
CONSORCIO LFDOZ		NO	Se requiere que la informaci3n presentada para el c3lculo del factor residual sea presentada en los Formularios (13,14,15) estipulados en el DTS.
CONSORCIO MACOINC		NO	Se requiere que la informaci3n presentada para el c3lculo del factor residual sea presentada en los Formularios (15) estipulados en el DTS.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES – IMAC S.A.S. 40% PROMOTORA CAYON & MEDINA SAS 60%

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	UIt. Renovación RUP	AREA CONSTRUIDA	VALOR SIMILV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	428-448	PROMOTORA CAYÓN & MEDINA SAS	35%	2019-02-1041	GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL CESAR SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.	3 de mayo del 2019	45	03-04-2023	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El Documento Técnico de Soporte establece en su numeral 2.2.1 (...) " para tener en cuenta dicha experiencia, cada contrato presentado deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) (...). (Negrita fuera de texto) En la documentación aportada por el postulante (Acta de liquidación) se indica que las actividades de cimentación corresponden a zapatas. Según la en la NSR-10 Capitulo H.4.2 este tipo de cimentación corresponde a "CIMENTACIONES SUPERFICIALES-ZAPATAS Y LOSAS" por lo tanto no cumple con las condiciones establecidas de cimentación profunda indicadas en el Documento Técnico de Soporte. 			X		X

O Z	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	AREA CONSTRUIDA	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
												<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 8 del numeral 2.2.2., "REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Copia del CONTRATO, Certificación del CONTRATO." El postulante presenta únicamente el acta de liquidación de obra, sin embargo, no aporta el Contrato ni la certificación del mismo, por lo tanto, el postulante deberá aportar la totalidad de documentos solicitados para la validación de estos. 					
2	449-490	CONSORCIO CCIP	35%	2019-02-0981	GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CIUDADANOS DE INTEGRACIÓN PARA LA PAZ - CCIP EN LOS CORREGIMIENTOS DE CARACOLITO (EL	21 de marzo del 2019	2		0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El Documento Técnico de Soporte establece en su numeral 2.2.1 (...) " para tener en cuenta dicha experiencia, cada contrato presentado deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones 			X		X

o n	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						COPEY), ARJONA (ASTREA), SIMAÑA (LA GLORIA) Y EN LA VEREDA VIJAGUAL (GONZÁLEZ) DEPARTAMENTO DEL CESAR.						<p><i>profundas</i> (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros). (Negrita fuera de texto). En la documentación aportada por el postulante (Acta de liquidación) se indica que las actividades de cimentación corresponden a zapatas. Según la en la NSR-10 Capitulo H.4.2 este tipo de cimentación corresponde a "CIMENTACIONES SUPERFICIALES-ZAPATAS Y LOSAS" por lo tanto No cumple con las condiciones establecidas de cimentación profunda indicadas en el Documento Técnico de Soporte</p> <ul style="list-style-type: none"> El postulante NO APORTA el área construida cubierta, individual o sumada requerida en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2. "MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL 					

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPL E		
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
												<p>OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²). La información anteriormente mencionada No se evidencia en ningún documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la Nota 8 del numeral 2.2.2., "REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Copia del CONTRATO, Certificación del CONTRATO(...)" <p>El postulante presenta únicamente el acta de liquidación de obra, sin embargo, no aporta el Contrato ni la certificación del mismo, por lo tanto, el postulante deberá aportar la totalidad de documentos solicitados para la validación de estos.</p>					
TOTAL											0,	0,	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBE SUBSANAR				

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
OBSERVACIONES:																	
<ul style="list-style-type: none"> El Documento Técnico de Soporte establece en su numeral 2.2.1 (...) " para tener en cuenta dicha experiencia, cada contrato presentado deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros). (Negrilla fuera de texto) En la documentación aportada por el postulante se indica que las actividades de cimentación corresponden a zapatas. Según la en la NSR-10 Capítulo H.4.2 este tipo de cimentación corresponde a "CIMENTACIONES SUPERFICIALES- ZAPATAS Y LOSAS" se solicita aclaración de la documentación aportada. El postulante deberá aportar la totalidad de documentos solicitados para las experiencias aportadas y que estas cumplan con la totalidad de condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, ya que las experiencias aportadas no cumplen con los grupos de ocupación solicitados. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>																	

POSTULANTE: CONSORCIO LFDOZ – LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA 50% / DN INGENIERIA S.A.S. 50%

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
001	187-193	D&N INGENIERIA SAS	50%		ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TURBACO-	16-02-2018	74	17-04-2023	0	0	<ul style="list-style-type: none"> En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se indica que los contratos deben ser (...) "suscritos dentro de los últimos CINCO (5) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. (...), se evidencio 	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUÍDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDIT A			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
						BOLIVAR CARIBE						<p>que la fecha de suscripción del contrato es mayor. Por lo cual la experiencia aportada en este contrato NO CUMPLE con lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte, toda vez que la fecha de postulación del Documento Técnico de Soporte es de 31 de agosto de 2023, por lo tanto, la experiencia valida sería a partir del 31 de agosto de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el Formulario No. 12 Documento de constitución de la respectiva estructura plural, a folios 10 a 13 se identifica que los integrantes del Consorcio Son, DN INGENIERIA SAS y LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, así como se presenta en el certificado de Existencia y Representación legal (folio 15) "Razón Social: DN INGENIERIA SAS. Con NIT- 901545655-1 <p>Así las cosas, se evidencia que la experiencia aportada corresponde a la empresa D&N INGENIERIA SAS NIT 900408792-2. Presentando inconsistencia en la información aportada, por lo cual se solicita al postulante dar aclaración del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo evidenciado en el Formulario No. 12 documento de constitución de la respectiva estructura plural, a folios 10 a 13, en la cláusula Séptima se establece: "LÍDER EL CONSORCIO LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.162.838 domiciliado en 					

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA (CUBIERTA) (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLIMIENTO	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
												Cartagena, quien a su vez se compromete a permanecer como miembro de la estructura plural durante la ejecución del CONTRATO y su liquidación"					
2		D&N INGENIERIA SAS	50%	T...E-HYJ0013-2019		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 5 PISOS DE APARTAMENTOS UBICADO EN EL BARRIO EL LÍBANO	02-02-2019	66	17-04-2023	0	0	<ul style="list-style-type: none"> En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se indica que los contratos (...) "corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones" (...) (subrayado y en negrita fuera del texto). En el 	X	X	X	X	X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA	CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		CUMPLIMIENTO	
														CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI
													<p>objeto del contrato se indica "EDIFICIO DE 5 PISOS DE APARTAMENTOS" el cual corresponde a clasificación Grupo de ocupación Residencial según la NSR-10 título K.2.10. Por lo mencionado anteriormente, la experiencia aportada en el presente contrato NO CUMPLE con lo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se presenta inconsistencia en la información entregada. En el certificado de contrato (Folio 195) se indica que el contratante es CLÍNICA AMI SA IPS y el contrato (Folio 198) se indica que el Contratante es la empresa TODO EQUIPO H&I S.A.S Se debe aclarar quién es el contratante. Se deberá aportar la aclaración. En el Formulario No. 12 Documento de constitución de la respectiva estructura plural, a folios 10 a 13 se identifica que los integrantes del Consorcio Son: DN INGENIERIA SAS y LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, así como se presenta en el certificado de Existencia y Representación legal (folio 15) "Razón Social: DN INGENIERIA SAS. <p>Así las cosas, se evidencia que la experiencia aportada corresponde a la empresa D&N INGENIERIA SAS. Presentando inconsistencia en la información aportada, por lo cual se solicita al postulante dar aclaración del mismo. se solicita</p>				

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUÍDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN			CUMPLIMIENTO	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
												<p>aportar la aclaración del mismo</p> <ul style="list-style-type: none"> El Formulario No. 12 documento de constitución de la respectiva estructura plural, a folios 10 a 13, en la cláusula Séptima se establece: "LÍDER EL CONSORCIO LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.162.838 domiciliado E Cartagena, quien a su vez se compromete a permanecer como miembro de la estructura plural durante la ejecución del CONTRATO y su liquidación" <p>Así las cosas, se evidencia que el líder no está cumpliendo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece que el líder debe cumplir con mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y la capacidad financiera. Por lo tanto, se solicita aclaración del mismo</p>					
TOTAL										0	0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR					
OBSERVACIONES:																	
<ol style="list-style-type: none"> En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se indica que los contratos deben ser (...) "<i>suscritos dentro de los últimos CINCO (5) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.</i> (...), se evidencio que la fecha de suscripción del contrato es mayor. Por lo cual la experiencia aportada en el contrato LP-001-201-TUR, NO CUMPLE con lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte, toda vez que la fecha de postulación del Documento Técnico de Soporte es de 31 de agosto de 2023, por lo tanto, la experiencia valida seria a partir del 31 de agosto de 2018. En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se indica que los contratos (...) "<i>corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles,</i> 																	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUÍDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		CUMPLIMIENTO	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI
													<p>lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones" (...) (<i>subrayado y en negrita fuera del texto</i>). En el objeto del contrato T. E-HYJ0013-2019 se indica "EDIFICIO DE 5 PISOS DE APARTAMENTOS" el cual corresponde a clasificación Grupo de ocupación Residencial según la NSR-10 título K.2.10. Por lo mencionado anteriormente, la experiencia aportada en el presente contrato NO CUMPLE con lo establecido.</p> <p>3. El Formulario No. 12 documento de constitución de la respectiva estructura plural, a folios 10 a 13, en la cláusula Séptima se establece que el CONSORCIO LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA ostenta la calidad de Líder, incumpliendo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2., que establece que (...) "se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. Teniendo en cuenta que las dos experiencias aportadas corresponden a DN INGENIEROS. Se solicita se aporte la aclaración del mismo.</p> <p>4. El postulante deberá aportar la totalidad de documentos solicitados para las experiencias aportadas y que estas cumplan con la totalidad de condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, ya que las experiencias aportadas no cumplen con los grupos de ocupación solicitados.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>			

POSTULANTE: CONSORCIO MACOINC – CONSTRUCCIONES MACOING SAS 67% / GEMA INGENIERÍA INC SAS 33%

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMILV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	275-282	CONSTRUCCIONES MACOING SAS	100%	CA&M-CME-98	CA&M SAS	Construcción de las edificaciones administrativas de CA&M SAS con un área de 1.820 m2 construida, la cual consta de una cimentación profunda de pilotes, estructura de pórticos combinados, instalaciones hidráulicas y sanitarias, mampostería, instalaciones eléctricas, estructura metálica y cubierta.	03 de enero de 2019	20	29-07-2023	1.820 m2	1.707,14	En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.16 Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. Por lo anterior y una vez verificado el ANEXO 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA , se evidenció que el ítem con código ficha 2.2, no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.	X	X	X		X
2	283-288	CONSTRUCCIONES MACOING SAS	100%	190297-YF	Yohn Fredy Arcilla	Contrato de obra para la construcción de las oficinas del complejo empresarial Yhon Fredy Arcila.	11 de febrero de 2019	21	29-07-2023	590 m2	1.740,50	<p>Dentro de la documentación aportada por el postulante, no se evidencia el detalle de la ejecución de actividades correspondientes a cimentaciones profundas (Pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)</p> <p>El postulante no aporta acta de liquidación del contrato, sin embargo, el contrato no lo requiere.</p> <p>En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.16 Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. Por lo anterior y</p>	X	X			X

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SIMILV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPL E		
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
												una vez verificado el ANEXO 2 - POSTULACIÓN ECONÓMICA, se evidenció que el ítem con código ficha 2.2, no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.						
TOTAL										0,0	0,0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN RECHAZADO						
OBSERVACIONES: En consideración a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.16 Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. Por lo anterior y una vez verificado el ANEXO 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA , se evidenció que el ítem con código ficha 2.2, no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, toda vez que este ítem es superado con el 14.9% el valor del ítem. El postulante ha sido RECHAZADO																		

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES		X	X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO LFDOZ		X	X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO MACOINC	RECHAZADO			

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBS ANAR	CUMPLE		SUBSA NAR	CUMPLE		SUBSA NAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO IMPRO CONSTRUCCIONES			X		X	X		X	X
CONSORCIO LFDOZ	X				X	X		X	X
CONSORCIO MACOINC							RECHAZADO		

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 09 de 2023 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es desde el **once (11) al trece (13) de octubre 2023**, este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- sofia.gandur@scotiabankcolpatria.com;
- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com;
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com;
- wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que, de los tres (03) postulantes que se presentaron, ninguno ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

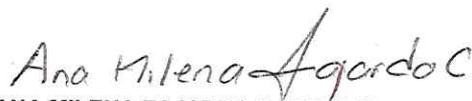
Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso 10102023 Postulaciones Proceso de Selección Simplificada No 09.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de octubre de 2023.



SERGIO DAVID PARRA BÉLTRÁN
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Profesional Gestor



ANA MILENA FAJARDO CORREDOR.
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Profesional G-3 Grado 5.



LUISA FERNANDA PACHECO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No 52-198/2023



PAULA FERNANDA MÉNDEZ MEDINA
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 52-201/2023



ANGIE DANIELA MALAGÓN BOCAREJO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 44-186/2023



SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

